

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (03) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00432 - 00 *(Cuaderno Principal)*

De acuerdo con las documentales adosadas al expediente *(Pdf. 13 y 14 C.P.)*, se reconoce personería para actuar a la abogada CAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO, en su calidad de apoderada judicial sustituta de la entidad demandante, en los términos del mandato conferido *(Pdf. 13 C.P.)* (Art. 75 del C.G. del P.).

Advertir a la profesional del derecho KAREN NATHALIA FORERO ZARATE que, deberá estarse a lo dispuesto en el auto de fecha 15/11/2022 *(Pdf. 12 C.P.)*, mediante el cual, se le negó personería para actuar como apoderada judicial de la parte actora.

Por otra parte, se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado PABLO ANDRÉS MENESES ORDOÑEZ *(Pdf. 14 C.P.)*, quien actuaba como apoderado judicial de la ejecutante (Inc. 4° Art. 76 del C.G. del P.).

Agréguese a autos la diligencia adelantada con el envío de la citación para la notificación personal a la dirección “CALLE 6 NO 12 – 38 DE BOGOTÁ DC”, la cual, tuvo resultado negativo por cuanto la nomenclatura indicada no existe *(Pdf. 16 C.P.)*.

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la solicitud de emplazamiento, se requiere a la parte demandante, para que, proceda a gestionar las actuaciones de notificación como lo dispone el estatuto procesal vigente, en la dirección “Dg 84 # 73 – 28 de BOGOTÁ”, relacionada en la solicitud de servicios financieros diligenciada por el demandado *(Pág. 10 Pdf. 01)*.

Así mismo, se le advierte a la ejecutante que, también puede remitir las notificaciones respectivas al canal electrónico “monchi2883@hotmail.com”, descrito en el escrito de la demanda y la solicitud de servicios financieros; actuaciones que pueden estar sujetas a lo dispuesto en el Código General del Proceso o la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.07 del 06/03/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f72d62733a9b7d13a211b44bfe7f9758482032bbe6f965eff6d13437b3f12cbd**

Documento generado en 03/03/2023 05:19:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>